

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 516

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0005433, por DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 828 el 31 de mayo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12795, notificado el 26 de octubre de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005433 el 7 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicación 1 que reemplaza la originalmente presentada. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto,*

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 516

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2017/0005433 el 7 de diciembre de 2018, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS”

Clasificación IPC: E05G 1/00, E05G 1/02, E05G 1/026.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2017/0005433 el 7 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S.

Domicilio(s): Cra. 1B No 30-25, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Wilson DONATO TABORDA.

Vigente desde: 30 de mayo de 2017

Hasta: 30 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 516

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de enero de 2019



**OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 516

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una cabina de seguridad caracterizada:

a. porque comprende unos paneles que configuran unas puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3) que comprenden un sistema de pasadores verticales internos (4) y un sistema de pasadores horizontales externos (5), así como un sistema de marcos de seguridad (6) y un sistema de bisagras industriales tipo pesado (7); así como un entramado de varillas que conforman un sistema o parrilla de ventilación superior (8);

b. porque comprende dichos paneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) que son un sistema de paneles modulares instalables in situ, y que pueden ser unidos entre sí con uniones reforzadas (9), ajustados con tornillería, y que además se asegura al piso con anclajes (10) que incluye perforación y epóxico;

c. porque comprende dichos paneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) se recubren con una lámina interna;

d. y porque comprende el sistema de pasadores verticales internos (4) comprendiendo adicionalmente electro-imanés, los cuales pueden accionarse, ya sea de manera digital (bluetooth) o analógica; y porque el sistema de pasadores horizontales externos (5) comprenden una cajilla de protección (11) para dichos pasadores externos y sus respectivos candados.